



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

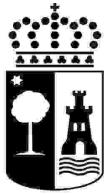
=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>Alcaldesa-Presidenta D^a Visitación Martínez Martínez</p> <p>Concejales D. Antonio García Zapata D. Fermín Martínez García D. José Fernández Andreo D^a M^a Guadalupe García Oliver D. Jerónimo Moya Madrid D^a Ángela Gaona Cabrera D. José Guillermo García Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Pedro Luís Vera Navarro D. Álvaro Tárraga Carrasco D^a Francisca Pelegrín Quereda D. José García Ruiz D^a M^a José Albaladejo Álvarez D^a Trinidad Mañogil Pérez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D. José Javier Valerdi Pérez D. Antonio Isidro Baño Ros D. Emilio Callejas López D^a Sonia Esparcia Gambao D. José Luis Ros Medina</p> <p>Secretario D. Carlos Balboa de Paz</p> <p>Interventor accidental D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las trece horas y cinco minutos, del día veintiocho de mayo de dos mil trece, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.

**PUNTO ÚNICO.- AUTORIZACIÓN PRÉSTAMO DEL PLAN DE PAGO A
PROVEEDORES RDL 4/2013.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha, 23 de mayo de 2013:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

“En el marco de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo.

El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación, según el apartado 3 del artículo 25 de la citada norma, de que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar al tener un plan de ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores que concluyó en el mes de julio de 2012 y valorado favorablemente por el MAP debía de enviar una revisión del plan de ajuste aprobada por el Pleno en los quince primeros días de abril de 2013.

El pleno de la corporación celebrado el día 11 de Abril de 2013, aprobó la revisión del Plan de Ajuste conforme al RDL 4/2013 en base al cual se solicitaba financiación para 91 facturas por un importe total de 1.519.626,39 Euros. La revisión del plan de ajuste fue enviada telemáticamente el 12 de Abril, habiéndose recibido la **valoración favorable** el 20 de Mayo a las 17:48 horas, en consecuencia este ayuntamiento podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo por el importe total de 1.519.626,39 Euros que es el total de las obligaciones pendientes de pago con proveedores que han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2013.

La concertación de las operaciones de préstamo deberá aprobarse a lo largo del mes de mayo de 2013 por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente y propone al Pleno, por mayoría, ocho votos a favor (6 de los concejales del PP, 1 del concejal de DPi y 1 del Concejal de UPyD) y dos abstenciones de los Concejales del PSOE, de los diez concejales presentes, que de hecho y derecho componen esta Comisión, la aprobación del siguiente dictamen:**

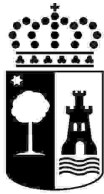
PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, precepto de aplicación supletoria al no haberse aprobado normas complementarias al RDL 4/2013, concertar las operaciones de crédito con las entidades financieras que determine el Instituto de Crédito Oficial con las siguientes condiciones:

Cuantía: 1.519.626,39 Euros.

Plazo: 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal

Amortización Anticipada de las Operaciones: Se concertarán con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.

Tipo de Interés: Conforme a lo dispuesto en la clausula octava de la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales; *“El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.”*

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a la formalización de las operaciones de crédito a concertar con las entidades financieras que determine el Instituto de Crédito Oficial.

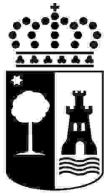
TERCERO.- Las operaciones de endeudamiento deberán ser incorporadas, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con dieciséis votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPI y 1 del concejal de UPyD) y cinco abstenciones de los concejales del PSOE, de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**